

## PROTOCOLO BREVE DE ACTUACIÓN ANTE SOSPECHA DE RIESGO SUICIDA

---

### ACoger, ACompañar y AVisar

1. Cualquier persona de la comunidad universitaria que:
  - a) Se sienta tan sobrepasada o desesperanzada que vea afectado su deseo de vivir.
  - b) Reciba el mensaje presencial o por otros medios de comunicación de otra persona que señala sentirse tan sobrepasada o desesperanzada que le afecta sus deseos de vivir o que informe que ha pensado en suicidarse o ha realizado conductas preparatorias para suicidarse en los últimos meses.
  - c) Tome conocimiento directo de un intento de suicidio interrumpido o intento abortado.

### ACoger, ACompañar y AVisar

2. Deberá contactarse con:
  - a) En horario de oficina con **Programa Salud Mental Digital, CEINPSI (Arica), CAAPPS (Iquique)** para cualquier persona en riesgo y en el caso particular de estudiantes, además de las instancias anteriores, se puede considerar: **Servicio Médico DAE, PROCAI, Unidad de Alerta SIS-BP de FACSOJUR.**
  - b) Otros horarios:

Línea de Emergencia  
Plataforma Salud Mental Digital



+569 96823610  
(WhatsApp)

Línea de ayuda  
MINSAL



600 360 77 77  
(Seleccionar opción 1)

Línea de Emergencia  
Transversal



9 78791943

3. Mientras se realiza el contacto, es **necesario acoger y acompañar** a la persona en riesgo.

En ese momento se recomienda:

- a) **Escuchar** sin enjuiciar o criticar lo que siente, ser amable.
- b) **Preguntar** sobre los motivos que afectan su deseo de vivir, aceptar que se trata de una situación difícil para la persona (no cuestionar, no criticar o minimizar la situación).
- c) **Preguntar por personas cercanas** o significativas que la puedan ayudar/apoyar.

Este acompañamiento finaliza al momento de concretar la atención de la persona por algún dispositivo de salud mental. Se sugiere consultar dentro de la semana siguiente si la atención se llevó a cabo; si no se efectuó comunicarse nuevamente con la unidad contactada e informar la situación.

4. En caso de sospechar un riesgo inminente de suicidio, debido a que la persona en riesgo comparte la ocurrencia en los últimos días de un intento no consumado por interrupción o que es abortado, será necesario:
  - a) **Indicar** la necesidad de asistir de forma **INMEDIATA** a un servicio de emergencia (SAPU, Hospital) de la red asistencial de salud.
  - b) **Verificar** con la persona en riesgo si tiene algún contacto cercano para que la acompañe al servicio de emergencia.
  - c) Eventualmente, en caso de ser requerido, **se solicitará apoyo** para traslados a la Dirección de Logística, Obras y Operaciones (DLOO) a través de caseta de guardias de la institución o al número de teléfono: **58 220 5163**.
  - d) En esta situación se deberá solicitar nombre, teléfono de contacto y otra **información general de identificación** para informar posteriormente a alguna de las unidades de Salud Mental de la institución.

## **EVALUAR**

5. La evaluación del riesgo suicida de la persona en riesgo que es referida de acuerdo con lo establecido en el punto 1 de este protocolo será responsabilidad de los profesionales de las unidades de salud mental UTA.
6. En el caso que la evaluación indique que la persona en riesgo requiere de internación, el profesional que realizó la evaluación deberá:
  - a) **Informar y psicoeducar** a la persona en riesgo sobre la situación y la necesidad de acudir a un servicio de emergencia de la red asistencial de salud local (SAPU, Hospital, Posta) para solicitar internación.
  - b) **Contactarse con alguien de la red de apoyo de la persona en riesgo**, para informar la situación. En el caso de estudiantes, si no es posible contactarse con alguien de

la red de apoyo de la persona en riesgo suicida, se solicitará la intervención de DAE para acceder a su red de apoyo.

7. Si la evaluación no arroja la necesidad de internación, la primera respuesta y/o manejo de la crisis será responsabilidad de cada unidad.

## SEGUIR

8. Para los y las estudiantes en riesgo que requieren internación y/o son efectivamente internados en la red asistencial de salud, se asignará desde Dirección de Docencia (DIDO) un/a facilitador/a de seguimiento para favorecer el proceso de seguimiento y reinserción.
9. El o la facilitadora de seguimiento mantendrá contacto con la familia o personas cercanas y coordinará las acciones necesarias para el acompañamiento.
10. En el caso de funcionarios o académicos el seguimiento será realizado por Asistente Social de la Dirección de Gestión de Personas y Bienestar. Será posible también contar con apoyofacilitadores de seguimiento.
11. Cada caso de personas en riesgo suicida que sea recibido en alguna de las unidades será registrado en un sistema de seguimiento ad hoc. La responsabilidad de este registro es de cada unidad.

## FLUJOGRAMA PARA LA DETECCIÓN DE RIESGO SUICIDA

